PERU: OFICINA NACIONAL DE RACIONALIZACION Y CAPACITACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

Un Decreto del Gobierno peruano de 10 de abril de 1964 ha creado la «Oficina Nacional de Racionalización y Capacitación de la Administración Pública» (ONRAP). La justificación de este organismo, según el preámbulo del citado Decreto, se encuentra en la conveniencia, universalmente sentida, de que la organización de la Administración pública responda a las exigencias de los Planes de Desarrollo Económico y Social. Por otra parte, se trata de reagrupar organismos ya existentes, que venían ocupándose de las tareas de reforma administrativa y planificación económica, como la Oficina de Organización y Racionalización Administrativa del Instituto Nacional de Planificación y el Instituto Peruano de Administración Pública, y también de coordinar la acción de los expertos del Instituto de Administración Pública de Nueva York, que colabora en las mencionadas tareas en virtud de un convenio entre el Gobierno peruano y la AID.

La ONRAP, que se configura como organismo con personalidad jurídica y medios económicos propios («unidad de asignación específica»), tendrá a su cargo el estudio y recomendación de las normas y medidas de reforma administrativa; la capacitación del personal al servicio del Estado; la centralización de los estudios y actividades que se desarrollen, relacionado con la reestructuración de la Administración pública; la organización de oficinas de Organización y Métodos en las entidades públicas en general, y coordinar con el Instituto Nacional de Planificación del Perú los estudios y medidas necesarias para reorganizar la Administración en armonía con los Planes de Desarrollo Económico y Social.

La estructura de la ONRAP se diversifica en un Consejo directivo, un Comité asesor y unos organismos ejecutivos. El Reglamento de 7 de julio de 1964 detalla la composición y funciones de estos órganos, que constituyen un conjunto bastante complejo, en el que puede advertirse cierta influencia de los criterios organizativos norteamericanos, patente en la propia nomenclatura o terminología empleada. Esta complejidad estructural de la ONRAP puede llevar consigo un riesgo de ineficacia práctica.

Entre los organismos ejecutivos de la ONRAP destacan la Dirección de Racionalización y la Dirección de Capacitación. La primera, de hecho y en términos generales, viene a ser una Oficina central de Organización y Métodos; la segunda, absorbe las funciones que estuvieron hasta ahora atribuídas, al menos en parte, al Instituto Peruano de Administración Pública.

A la Dirección de Racionalización compete: estudiar la organización de la Administración pública en todos los niveles y proponer las medidas que permitan adecuarla a una participación más efectiva en el desarrollo económico y social del país, considerando la conveniencia de centralizar o descentralizar algunos servicios o dependencias; preparar los «planteamientos organizativos globales», señalando alternativas y sus objetivos fundamentales; integrar los planes parciales en el plan general de reforma administrativa a corto. mediano y largo plazo, e informar sobre los proyectos que los Ministerios y otras entidades estatales tengan en estudio relacionados con su organización y funciones; verificar la ejecución de los planes; realizar estudios en el campo organizativo para determinar las medidas que convenga aplicar para alcanzar una mayor eficiencia en la Administración pública; revisar y actualizar periódicamente los planes a mediano y largo plazo de reforma administrativa; estudiar el régimen de los servicios del Estado, y, en coordinación con la Dirección General del Servicio Civil y Pensiones, proponer las medidas de organización; analizar los procedimientos administrativos para recomendar las medidas que conduzcan a su simplificación y tecnificación y, en consecuencia, al logro de una mayor eficiencia y economía; hacer estudios sobre la organización administrativa del país y proponer las medidas conducentes a la descentralización, etc.

A la Dirección de Capacitación incumben las siguientes funciones: planear, recomendar y llevar a cabo programas de capacitación para los empleados públicos en sus diferentes niveles y promover, a través de las universidades y demás instituciones docentes, cursos que satisfagan dichas necesidades; determinar las necesidades de asistencia técnica de las entidades públicas en el campo administrativo, y en el caso de asistencia técnica extranjera, centralizar las solicitudes en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Instituto Nacional de Planificación; promover y organizar cursos, conferencias, reuniones, simposios, seminarios y otras formas de adiestramiento en materia de Administración pública para asegurar la adecuada capacitación de los funcionarios y empleados del Estado; informar a las universidades y demás instituciones docentes del país sobre las necesidades futuras de personal especializado en el Servicio Civil y promover cursos que satisfagan dichas necesidades, etc.

La ONRAP y las Oficinas de Organización y Métodos «constituirán el sistema de racionalización y capacitación de la Administración pública», debiendo mantenerse en estrecha coordinación.

El Reglamento específica las atribuciones de las Oficinas de Organización y Métodos, detallando, entre otras, las siguientes: realizar los estudios técnicos que se requieren para el análisis y la programación; formular y actualizar periódicamente los planes de reforma, de conformidad con las directivas emitidas por la ONRAP, presentándolos a consideración de este organismo; informar a la ONRAP sobre las solicitudes que formulen los organismos públicos y emitir opinión sobre su conveniencia, etc.

En cada Oficina de Organización y Métodos se organizará un Comité asesor, presidido por el representante ante la ONRAP e integrado por el Jefe de la Oficina de Organización y Métodos, por los directivos de las entidades que agrupa la Oficina y por representantes de la actividad privada. Las Oficinas de Organización y Métodos funcionarán bajo la dependencia jerárquica de la autoridad administrativa correspondiente.—A. O. C.